Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG Nº0012

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/12/18

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) Nº 08030-0002410-8 y la necesidad de organizar el "Encuentro Anual de la Defensa Pública" a realizarse en la ciudad de

Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal estableciendo en su artículo 9 que "el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales

de las personas";

Que, por Resolución N° 231/2018 del SPPDP se aprobó la realización del evento que se

llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2018 en la ciudad de Rosario;

Que por el artículo 2 de la misma se establecen los gastos a financiar con la partida

presupuestaria afectada que asciende a \$ 250.000;

Que además el artículo 3, inc. b) faculta a la Administración General a autorizar aquellas erogaciones que por su monto no requieran de acto administrativo particular, razón por la cual resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración a imputar el monto estimado para

este tipo de erogaciones;

Que atento a ello la Dirección de Administración procedió a confeccionar los

compromisos preventivos con fuentes de financiamiento 111 y recursos propios, atento a las

previsiones de gastos existentes, siempre dentro del monto total autorizado por el ya citado



artículo 2 de la Resolución N.º 231/2018 de la Defensoría Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar la afectación presupuestaria por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) destinada a la cobertura de los gastos de alojamiento, pasajes, traslados, honorarios, almuerzos, cenas y servicios de cafetería, refrigerio y lunch destinado a los participantes, disertantes e invitados especiales; como asimismo erogaciones en servicios de sonido, filmación e iluminación, servicios de limpieza, impresiones de folletería, obsequios para disertantes, costos de emisión de los respectivos certificados y toda otra erogación directamente vinculada a la realización de la jornada mencionada en el artículo 1 de la Resolución N° 231/2018 de la Defensoría Provincial. La presente imputación no incluye aquellas erogaciones que por sus montos y/o modalidades de contratación, requiera de una imputación presupuestaria específica.

ARTÍCULO 2: Imputar el gasto al Presupuesto año 2018 Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 por un monto de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) - Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84 y en el SAF 2 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 3004 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 por un monto de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-) - Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84.

ARTÍCULO 3: Registrese, comuniquese y archívese.

